

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018



Señor Presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la observación formulada por el Presidente de la República a la autógrafa de ley recaída en el Proyecto de Ley **1083/2017-CR**, por el que se propone la Ley que fomenta la educación vial como principio de la educación.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA INICIATIVA

La autógrafa de Ley signada con el número 1083/2017-CR fue decretada el 6 de octubre del 2017 a las Comisiones de Educación, Juventud y Deporte; y de Transportes y Comunicaciones, con cargo de dar cuenta de este procedimiento al Consejo Directivo. Con fecha 9 de octubre de 2017, ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para su estudio.

Se **aprobó por unanimidad** el dictamen de insistencia en la sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del día martes 5 de diciembre de 2017 con los votos favorables de los congresistas, Ventura Ángel, Ríos Ocsa, Bocangel Weydert, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Lazo Julca, Castro Bravo, Aguilar Montenegro, Dávila Vizcarra y Palomino Ortiz. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. OBJETO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA

La autógrafa observada de la ley 1083/2017-CR, tiene por objeto que el Ministerio de Educación promueva dentro de su programa educativo la seguridad vial, asimismo inculcar valores por el respeto a las normas de convivencia social, priorizando el respeto de las normas de tránsito, la importancia del correcto desplazamiento sobre las vías, sea como peatón, ciclista, pasajero y conductor; de esta forma contribuir a la reducción de muertos y heridos producto de accidentes de tránsito.

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Después de revisar la fundamentación de las observaciones planteadas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, que propone la ley que fomenta la educación vial como principio de la educación, señalamos que el Poder Ejecutivo estima conveniente observar la misma por las siguientes consideraciones:

1. La Ley 28044, Ley General de Educación, establece los lineamientos generales de educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
2. El artículo 8 de la citada ley señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) Ética; b) Equidad; c) Inclusión; d) Calidad; e) Democracia; f) Interculturalidad; g) Conciencia ambiental; y h) Creatividad e innovación. Los principios de equidad y democracia sustentan el pleno respeto a las normas de convivencia, el fortalecimiento de la conciencia moral individual, la promoción del respeto a los derechos humanos y la promoción del ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana, bases indispensables de la educación vial.
3. El artículo 33 de la Ley 28044 se refiere al Currículo de la Educación Básica estableciendo que éste es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana.
4. De otro lado, mediante Decreto Supremo 010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos 024-2001-MTC, 023-2008-MTC y 011-2011-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial del Perú, correspondiendo a dicho Consejo, entre otras actividades, el proponer planes, metas y objetivos en seguridad vial, formulando políticas de prevención de accidentes y coordinar la ejecución de planes de acción a corto, mediano y largo plazo, así como el impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, el Consejo Nacional de Seguridad Vial está integrado, entre otros,

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo preside, y por un representante del Ministerio de Educación.

5. Dentro de este marco legal e institucional, el Ministerio de Educación ha incorporado aprendizajes que promueven la educación vial y el respeto a las normas, tanto en la educación primaria, como en la educación secundaria, a través del Currículo Nacional de la educación básica, y de los Programas Curriculares de educación primaria y educación secundaria.
6. El Ministerio de Educación promueve la educación en seguridad vial, a través del Currículo Nacional de la educación básica, de los programas de educación primaria y educación secundaria y de los materiales de tutoría y del área de personal social.
7. En ese sentido, debido a que los principios de equidad y democracia de la Ley General de Educación sustentan el pleno respeto a las normas de convivencia, el fortalecimiento de la conciencia moral individual, la promoción del respeto a los derechos humanos, y a la promoción del ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana, bases indispensables de la educación vial; que el Ministerio de Educación promueve la educación en seguridad vial, a través del Currículo Nacional de la educación básica, de los programas de educación primaria y educación secundaria y de los materiales de tutoría y del área de Personal Social; y, que este Ministerio forma parte del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV); coordinando acciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el desarrollo de la educación vial; la ley propuesta por el Congreso resulta innecesaria.

IV. ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO

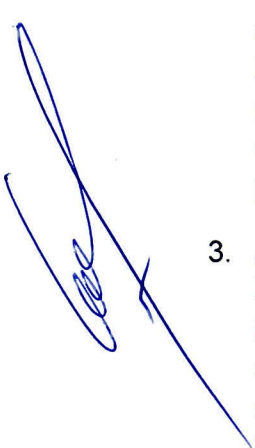
Corresponde exponer los argumentos que sustentan la posición por el cual se refuta los principales puntos de la observación, pasando a mencionarlos en los siguientes considerandos:

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, Insiste en el texto de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo recaída en el Proyecto de Ley 1083/2017-CR, por las siguientes razones:

1. Si bien, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2007-2011, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo 013-2007-

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

MTC, que buscaba impulsar una política nacional en materia de seguridad vial que permitiera orientar la ejecución de recursos y acciones para el cumplimiento del fin primordial del estado en la materia, como es la protección de la vida y la seguridad en sus ciudadanos, contempló en uno de sus objetivos estratégicos específicos la "implementación del Programa Educativo de Seguridad Vial al interior del sistema educativo peruano".

- 
2. En atención a ello, El Consejo Nacional de Seguridad Vial, en coordinación con la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación impulsaron la educación en seguridad vial en las aulas de las instituciones educativas a nivel nacional, se elaboraron materiales educativos como, guías de educación, en seguridad vial, para profesores y tutores de educación primaria y secundaria, las que fueron aprobadas y oficializadas mediante Resolución Ministerial 374-2008-ED, por el Ministerio de Educación, en las que señala que las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de gestión Educativa Local (UGEL), serán las responsables de implementar el uso de las guías en todas las instituciones educativas del país, así como expedir las directivas específicas que permitan el cumplimiento de la referida resolución ministerial.
 3. Asimismo, se elabora un informe técnico describiendo la problemática de los accidentes de tránsito que afecta a la población estudiantil y solicitando la necesidad e importancia de incorporar en la Currícula nacional, es así que mediante Resolución Ministerial 440-2008-ED, el ministerio de educación aprueba el diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular para todo el territorio nacional, en donde se incluye contenidos específicos de seguridad vial en el nivel de educación primaria en el área curricular de Personal Social, mientras que en educación secundaria en el área curricular de Formación Ciudadana y Cívica. Con la incorporación en el Currículo, se garantizaba que los docentes desarrollen en el aula los contenidos temáticos de la seguridad vial durante el año académico.
 4. Mediante Decreto Supremo 008-2009-ED, se crea el Programa Nacional de capacitación de Educación en Seguridad Vial, adscrito al Ministerio de Educación. Donde menciona que, el Programa será encargado de conducir y desarrollar las acciones conducentes a fortalecer las capacidades de los docentes en seguridad vial, que promueva la adquisición de conocimientos y el desarrollo de actitudes adecuadas en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular; así como la preservación de la vida e integridad física de los usuarios de las vías y la prevención de la violencia vial nacional.

En el marco del Programa se logró capacitar en coordinación con el Ministerio de Educación, aproximadamente 15 mil personas, entre

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

directores, tutores y profesores de educación primaria y secundaria a nivel nacional, las mismas a las que se les hizo entrega de los materiales educativos a cada participante, así como también se conformó las brigadas de seguridad vial integradas por estudiantes y padres de familia.

5. Pero con fecha 3 de junio del presente año, el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial 281-2016-MINDU oficializa el nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica para colegios públicos y privados, el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados del país.

En este nuevo Currículo lamentamos decir que en educación primaria en el área curricular de Personal Social, donde se ubicaba los contenidos específicos de seguridad vial, actualmente lo han eliminado, a cambio de esto se han incorporado competencias generales como construye su identidad, convive y participa democráticamente, construye interpretaciones históricas, gestiona responsablemente el ambiente y el espacio; y gestiona responsablemente los recursos económicos.

Mientras que, en educación secundaria se eliminó el área de Formación Ciudadana y Cívica, con los contenidos de seguridad vial, sustituyéndose por el área curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía e incorporando competencias generales como: Construye su identidad y Convive y participa democráticamente.

6. Con estas competencias genéricas en ambos niveles de educación, no se garantiza que los docentes de las diferentes instituciones educativas a nivel nacional puedan abordar la educación en seguridad vial en las aulas y por lo tanto, nuestro objetivo primordial es el de inculcar en los estudiantes "Valores por el respeto a las normas de convivencia social, priorizando el respeto de las normas de tránsito, la importancia del correcto desplazamiento sobre las vías, sea como peatón, ciclista, pasajero o conductor y de esta forma contribuir a la reducción de los índices de accidentalidad a mediano y largo plazo", no podrá cumplirse.
7. En los diferentes países del mundo desarrollado y en los de en vías de desarrollo, tienen incorporada a la educación vial dentro de su currículo, tanto como tema transversal y en áreas curriculares ligados al tema respaldado por un conjunto de normas legales.

Existen experiencias internacionales donde los poderes legislativos emitieron leyes a favor de la educación vial, por ejemplo España, mediante Ley Orgánica 2/2006, de Educación en sus artículos 17 y 33, señala en los objetivos de la educación primaria y secundaria en el inciso n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico. De este modo

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

España en el marco de sus políticas públicas de intervención entre ellas la educación vial, logró reducir sustancialmente las muertes producto de los accidentes de tránsito que en el año 1989 se produjeron 9,344 fallecidos y en el año 2014 se han producido 1,688 muertos a pesar de contar con 60 millones de habitantes y 31 millones de vehículos.

Asimismo, en Colombia el Poder legislativo promulgó la Ley 1503 de 2011, en donde se estipula que, en todas las instituciones de educación a nivel nacional, universidades, colegios y escuelas, deberán integrar en su pensum la cátedra de la seguridad vial de manera obligatoria y las empresas que tengan más de 10 vehículos deberán tener un programa de seguridad vial.

En el congreso de Chile han presentado un proyecto de ley que modifica la actual Ley de Tránsito, que tiene como objetivo la convivencia vial, la que de acuerdo a las autoridades, debe ser parte de la enseñanza escolar.

En este sentido, en el Perú, se está proponiendo modificar a través de esta norma legal, modificar la Ley General de Educación incorporando en el artículo 8 el inciso i) mencionado, que se fomente la educación vial y se promueva actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tránsito. Razón por la cual, resulta ineludible incorporar en la legislación nacional, esta nueva normativa dentro de los principios de la educación peruana; ya que la educación, es el sistema por el cual se transmiten los conocimientos, valores, tradiciones, cultura, etc. Además es la encargada de formar a las personas de acuerdo al entorno social en que se envuelve ésta.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Transportes y Comunicaciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, en el tercer párrafo del artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República y el Acuerdo del Consejo Directivo 080-2003-2004/CONSEJO-CR de fecha 16 de setiembre de 2003; acuerda pronunciarse por la **INSISTENCIA** del presente dictamen de las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa del Proyecto de Ley, **1083/2017-CR** con el siguiente texto:

LEY QUE FOMENTA LA EDUCACIÓN VIAL COMO PRINCIPIO DE LA EDUCACIÓN

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto que el Ministerio de Educación promueva dentro de su programa educativo la seguridad vial, asimismo inculcar valores por el respeto a las normas de convivencia social, priorizando el respeto de las normas de tránsito, la importancia del correcto desplazamiento sobre las vías, sea como peatón, ciclista, pasajero y conductor; de esa forma contribuir a la reducción de muertos y heridos producto de los accidentes de tránsito.

Artículo 2. Modificación del artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Incorpórase el inciso i) al artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8. Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

(...)

- i) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tránsito.

Artículo 3. Coordinación

La coordinación será realizada por el Ministerio de Educación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, para el desarrollo de las actividades en las instituciones educativas en el ámbito nacional.

Lima, 5 de diciembre de 2017.

MESA DIRECTIVA



1. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO
Presidente
Fuerza Popular

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

	2. RÍOS OCSA, BENICIO Vicepresidente Alianza Para El Progreso
	3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Secretario Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	5. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	6. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	7. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	8. MONTEROLA ABREGU, WULIAN ALFONSO Fuerza Popular
	9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

	10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
---	---

	11. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	---

	12. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
---	--

	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
--	--

	14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular
---	---

	15. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO Peruanos por el Cambio
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
---	---

	2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
---	---

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

	3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	5. AVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular
	6. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	9. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	10. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO Fuerza Popular
	11. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.

	12. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	13. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio
	14. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
	15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	16. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	17. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	18. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.
	19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.



20.MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular



21.NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO
Alianza para el Progreso



22.NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Fuerza Popular



24.PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA
Fuerza Popular



25. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular



26.REATEGUI FLORES ROLANDO
Fuerza Popular



27.ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.



28.SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos por el Kambio



29.TAPIA BERNAL, SEGUNDO
Fuerza Popular



30.TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS
Fuerza Popular



31.TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Peruanos Por El Kambio



32.TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular



33.YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
Fuerza Popular



34.PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular



35.VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

Dictamen de insistencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 1083/2017-CR que fomenta la educación vial como principio de la educación.



36. VERGARA PINTO, EDWIN

Fuerza Popular



37. FIGEROA MINAYA, MODESTO

Fuerza Popular



38. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO

Fuerza Popular



39. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO

Fuerza Popular



40. DEL AGUILA CÁRDENAS. JUAN CARLOS

Fuerza Popular



41. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA

Fuerza Popular



42. ECHEVARRIA HUAMÁN, SONIA

Fuerza Popular



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”

MESA DIRECTIVA



1. **VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO**
Presidente
Fuerza Popular



2. **RÍOS OCSA, BENICIO**
Vicepresidente
Alianza Para El Progreso



3. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
Fuerza Popular



5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular



6. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
Fuerza Popular



7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
Célula Parlamentaria Aprista

Hora de Inicio: Hora de término:

15

03



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



8. MONTEROLA ABREGU, WULIAN ALFONSO

Fuerza Popular

Presencia



9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE

Peruanos Por El Kambio

Presencia



10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO

Fuerza Popular

Presencia



11. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

Presencia



12. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER

Fuerza Popular

Presencia



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA

Fuerza Popular

Presencia



14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN

Fuerza Popular

Presencia



15. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO

Peruanos por el Kambio

Presencia

16

Hora de Inicio: Hora de término:



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 05 de diciembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular



2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular



4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



5. AVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular



6. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular



7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular

Hora de Inicio: Hora de término:



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



9. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO

Fuerza Popular



10. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO

Fuerza Popular



11. ESPINOZA CRUZ, MARISOL

Alianza para el Progreso



12. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL

Fuerza Popular



13. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE

Peruanos por el Cambio



14. HERRERA ARÉVALO, MARITA

Fuerza Popular



15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS

Acción Popular

Hora de Inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



16. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular



17. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular



18. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO
Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad.



19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular



20. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular



21. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO
Alianza para el Progreso



22. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Fuerza Popular



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



24. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA

Fuerza Popular



25. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO

Fuerza Popular



26. REATEGUI FLORES ROLANDO

Fuerza Popular



27. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA

Fuerza Popular



28. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA

Peruanos por el Cambio



29. TAPIA BERNAL, SEGUNDO

Fuerza Popular



30. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS

Fuerza Popular

20

Hora de Inicio: Hora de término:

08



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria

Lima, martes 05 de diciembre de 2017

Hora: 9:00

Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



31.TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT

Peruanos Por El Kambio



32.TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Fuerza Popular



33.YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO

Fuerza Popular



34.PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO

Fuerza Popular



35.VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO

Acción Popular



36.VERGARA PINTO, EDWIN

Fuerza Popular



37.FIGEROA MINAYA, MODESTO

Fuerza Popular

21



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 05 de diciembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala “Bolognesi”



38. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular



39. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Fuerza Popular



40. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular



41. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

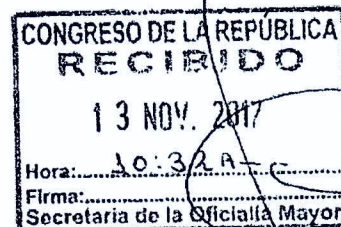


42. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA
Fuerza Popular

22

Lima, 13 de Noviembre de 2017

Oficio N° 091-2017-2018/LLR/DCR



Señor
JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle **licencia sin goce de haber** desde el 13 de Noviembre hasta el 08 de Diciembre del año en curso, por motivos de índole personal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

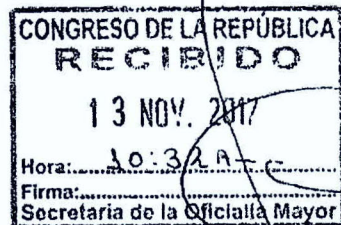
Atentamente,


Dra. LUCIANA LEÓN ROMERO
Congresista de la República



Lima, 13 de Noviembre de 2017

Oficio N° 091-2017-2018/LLR/DCR



Señor
JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle **licencia sin goce de haber** desde el 13 de Noviembre hasta el 08 de Diciembre del año en curso, por motivos de índole personal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


Dra. LUCIANA LEÓN ROMERO
Congresista de la República



Lima, 05 de Diciembre de 2017

OFICIO N° 198 - 2017-2018/GAUH-CR



Señor Congresista

ROY VENTURA ANGEL

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Asunto: Licencia por inasistencia a Décima Primera Sesión Ordinaria

Referencia: Citación de fecha 01 de Diciembre 2017

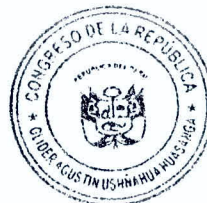
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y a la vez, por encargo especial del Señor Congresista Glider Ushñahua Huasanga saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo, informarle que por motivos de participar en una reunión programada con autoridades de la Región Ucayali a las 09:00 horas, solicita **licencia por inasistencia** a la Décima Primera Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el día de hoy 05 de Diciembre del año en curso.

Agradecido por su atención, hago propicia la ocasión para reiterar mi mayor consideración y aprecio personal.

Atentamente,

ECON. ENRIQUE ORE FLORES
Asesor del Despacho Congresal



EOF/pba

25

12

Lima, 05 de diciembre del 2017.

OFICIO N° 1007- 2017 - 2018/WMA-CR

Señor Congresista

ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, para solicitarle por especial encargo del Congresista Wuilian Alfonso Monterola Abregú, le conceda licencia a la décimo primera sesión ordinaria, del día de hoy martes 05 de noviembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Domingo Cáceres Olazo Jara
Asesor
Despacho del Congresista
Wuilian Monterola Abregu



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria

Martes, 05 de diciembre de 2017

En Lima, en la sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República, siendo las nueve horas con catorce minutos del día martes cinco de diciembre del dos mil diecisiete se dio inicio a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, contando con el quorum reglamentario de los congresistas titulares: Ventura Ángel, Bocángel Weydert, Ríos Ocsa, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Lazo Julca, Castro Bravo, Aguilar Montenegro, Schaefer Cuculiza, Dávila Vizcarra y el congresista accesitario: Palomino Ortiz.

Se dejó constancia de la licencia de los congresistas:

- León Romero
- Monterola Abregu
- Ushñahua Huasanga

El Presidente de la Comisión, congresista Ventura Ángel puso a consideración la aprobación del Acta de la décimo sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones 2017-2018, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil diecisiete, siendo aprobada por unanimidad.

Despacho

El Presidente de la Comisión, congresista Ventura Ángel dio cuenta de los documentos enviados por vía electrónica recibidos por la Comisión de Transportes y Comunicaciones durante los días nueve al veintinueve de noviembre del 2017.

Documentos ingresados

- Proyecto de ley 2123/2017-CR, del grupo parlamentario Fuerza Popular, por el que se prohíbe al Estado la adquisición de pasajes aéreos y carga nacional a las aerolíneas provenientes de países con los que no se haya suscrito convenios sobre derechos aeronáuticos de acuerdo con la Constitución Política.
- Proyecto de ley 2133/2017-CR, del grupo parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, por el que se regula el gasto en publicidad estatal.
- Proyecto de ley 2144/2017-CR, del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Proyecto de ley 2147/2017-PE, del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.

- Proyecto de ley 2164/2017-CR, del grupo parlamentario Fuerza Popular, por el que se declara de interés nacional el estudio y asfaltado de la carretera Canchaque-Huancabamba en el departamento de Piura.

Así mismo, se dispone que los citados proyectos de ley se pasen a la asesoría de la Comisión y que se soliciten los informes y opiniones correspondientes.

Orden del día

Presentación del congresista Mulder Bedoya, para exponer el proyecto de su autoría 2133/2017-CR, por el que se regula el gasto en publicidad del Estado.

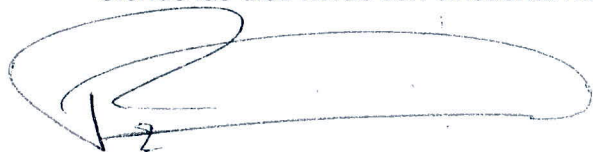
Al término de la exposición hicieron uso de la palabra los señores congresistas Castro Bravo, Ventura Ángel, Lazo Julca, Ríos Ocsa y Dávila Vizcarra.

Presentación del congresista Bocángel Weydert, para exponer el dictamen de insistencia a la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo en el dictamen recaído en el proyecto de ley 1083/2016-CR, Ley que fomenta la educación vial como principio de la educación. El congresista Bocángel Weydert pidió que se pronuncie la insistencia. Pidieron la palabra los congresistas Ríos Ocsa y el propio presidente Ventura Ángel, quien luego solicitó la votación del mismo siendo aprobado por unanimidad.

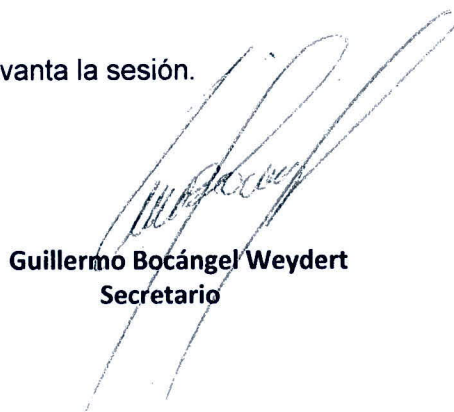
Presentación del presidente de la Región Lima provincias, Nelson Chiu Mejía para que informe sobre las acciones sobre seguridad vial a desarrollar en el mes de diciembre del 2017, como medida de prevención para evitar los accidentes de tránsito. También a solicitud de dicha autoridad y con la aprobación de la presidencia participó el gerente de dicha gobernación, señor Salomón Espino Guerrero. Pidió la palabra el congresista Bocángel Weydert.

A continuación el Presidente de la comisión, congresista Ventura Ángel al no haber más puntos a tratar solicita la dispensa de aprobación del acta para tramitar los acuerdos de la presente sesión, siendo aprobado.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.



ROY VENTURA ÁNGEL
Presidente



Guillermo Bocángel Weydert
Secretario